



CÓDIGO DE ÉTICA CAPÍTULO BASC OCCIDENTE

Principios Generales:

1. BASC, sus miembros, asociaciones sectoriales, capítulos regionales, están obligados a actuar de manera imparcial y objetiva en interés público, por cuanto su objetivo y finalidad es precisamente coadyuvar en el cumplimiento de una misión de los Estados como es la lucha contra la comisión de ilícitos que atentan contra la legitimidad del comercio internacional de bienes.
2. Todas las personas que actúen como directivos, asociados, miembros regulares o invitados de una organización BASC está obligados a actuar con honestidad, discernimiento y respeto por las normas legales y fundamentando su comportamiento en el principio de que sus decisiones, sus políticas y sus acciones se toman por una causa que involucra el orden y el interés público.
3. Todos los vinculados a las organizaciones BASC a que se refiere este código de ética, deben ejercer sus funciones y desarrollar sus actividades con la mejor de sus aptitudes y conocimientos con rigor, asiduidad, diligencia e integridad.
4. Los miembros están obligados a discreción y confidencialidad respecto de informaciones que conozcan en desarrollo de sus actividades y funciones.
5. Está proscrito para los miembros de BASC la intervención en política en forma pública o privada en nombre de BASC o utilizando de cualquier forma los recursos de BASC.
6. Los miembros, directivos y asociados evitarán los potenciales conflictos entre sus propios intereses y los que sus familiares o allegados, en forma tal que se hagan prevalecer estos antes que los de BASC.
7. Los miembros, asociados, directivos no pueden aceptar tratos preferenciales ni prebendas para sí mismos o para terceros, con el fin de cumplir asuntos propios de los objetivos de BASC.
8. Teniendo en cuenta que los asociados de BASC y todas sus organizaciones administran sistemas de pagos de sus actividades de comercio internacional y por esta razón están expuestas a ser utilizadas en forma fraudulenta para realizar operaciones de lavado de dinero, de activos y de narcotráfico, se impone a las asociaciones BASC y a sus empleados de cualquier categoría una conducta excepcionalmente abierta para conjurar el riesgo.

Por tal razón los directivos, funcionarios y empleados reafirman su compromiso de desplegar todas las acciones a su alcance para evitar que sus actividades sean utilizadas para operaciones de lavado de activos, de dinero, de narcotráfico, de terrorismo y otros ilícitos que atentan contra la legitimidad y transparencia del comercio internacional de bienes.

Elaboró
Dirección Ejecutiva

Autorizó
Presidencia Ejecutiva



CÓDIGO DE ÉTICA CAPÍTULO BASC OCCIDENTE

Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades:

Se espera que las habilidades de trabajo de los directivos y empleados de BASC estén a su disposición por lo tanto:

1. Ningún directivo o empleado de BASC puede participar en otras actividades que persigan los mismos fines del BASC, en cargos de dirección y administración.
2. Ningún funcionario de BASC puede utilizar información confidencial que por razón de sus funciones conozca sobre la Asociación o un tercero. Se entiende, confidencial, cualquier información que no se divulgue públicamente y que sea de interés exclusivo de la asociación, o de sus miembros.
Un ejemplo de esta prohibición será la divulgación de datos en los procesos de certificación o del estado de las investigaciones de quienes hayan infringido las normas de la asociación.
3. Los directivos de BASC, no podrán participar en el proceso de certificación, o en algún proceso disciplinario o sancionatorio, cuando tenga conflicto de interés de cualquier tipo con los sujetos de dichos procesos.
4. BASC, no hará pagos a funcionarios o empleados oficiales de ningún gobierno con el fin de influir en un acto o decisión para obtener beneficios por acción u omisión en la aplicación de normas de cualquier categoría. Esta prohibición se extiende a pagos a consultores, agentes o terceros cuando haya razón para suponer que alguna parte del pago será hecha a funcionarios o empleados de algún gobierno.
5. Los directivos y demás empleados de BASC serán escogidos estrictamente sobre la base de sus calificaciones profesionales y morales. No habrá discriminaciones ni preferencias por consideraciones de tipo público, nacional, económico, religioso o racial.

Valores BASC: Integridad, Confidencialidad, Credibilidad, Transparencia, Imparcialidad, Legalidad, Honradez.

Elaboró
Dirección Ejecutiva

Autorizó
Presidencia Ejecutiva